



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 769 del 14 de diciembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00131-00**, instaurada por el señor **OSCAR HUMBERTO DÁVILA DUQUE (C.C.70.055.717)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO “Canta Rana” ID 180352

NOMBRE DEL PREDIO:	Canta Rana
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Propietario
MUNICIPIO:	San Luis
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	660-2-001-00-00-01-000-046
FOLIO DE MATRICULA:	018-37915 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	3 Ha 1.207 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 378071 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 378068-4, AUX-211, 378068-3, AUX-210, 378068-2, AUX-209 y 378068-1 hasta llegar al punto 378068, con Oscar Humberto Davila Duque (Autopista Medellín-Bogotá de por medio) en una distancia de 414,63 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 378068 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 378069 hasta llegar al punto 378070, con predio de Jairo Franco (Quebrada La Caimana al medio) en una distancia de 97,91 metros
SUR	Partiendo desde el punto 378070 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos AUX-200, AUX-201, AUX-202, AUX-203, AUX-204, AUX-205, AUX-206, AUX-207 y AUX-208 hasta llegar al punto 378073, con Quebrada La Tebaida en una distancia de 481,17 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 308073 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto 378072 hasta llegar al punto 378081, con predio de Jairo Franco (Quebrada La Primavera al medio) en una distancia de 50,33 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Luis (Antioquia).

Medellín, 14 de diciembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA